## Poder irrevocable para suscribir Pagaré y Carta de Instrucciones

Como DEUDOR otorgo a CREDISHOP S.A.S. (en adelante, "el ACREEDOR"), poder especial irrevocable para suscribir y firmar en mi nombre uno o varios pagarés mientras existan y subsistan las obligaciones con el servicio CREDISHOP que garanticen el pago de las obligaciones por mi adquiridas dentro de la plataforma de CREDISHOP.

Términos para que el apoderado especial suscriba el (los) pagaré(s) y carta(s) de instrucciones:

Yo como DEUDOR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N	ranracanta	e sus	derecnos	o tenga	legitimamente	este	pagare,	la suma	ae
	represente	S SUS		_, a la ord	len de CREDISHO	OP S.A.S.	o a la c	orden de q	uié
	Yo como	DEUDOR	, mayor	-					

INTERESES MORATORIOS. En caso de incumplimiento o simple retardo en el cumplimiento de este pago, el obligado directo, sus avalistas y demás garantes y obligados de regreso pagarán al legítimo tenedor de este pagaré intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer el tenedor legítimo de este título valor para el cobro del monto de la deuda, pudiendo ser éste tanto prejudicial como judicial, caso en el cual contraemos la obligación de pagar, además, todos los gastos, costos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro concepto que se genere por razón de esta gestión. La causación y pago de intereses moratorios no implicará prórroga o nuevo plazo.

**CLÁUSULA ACELERATORIA.** El acreedor podrá declarar el vencimiento de los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago y demás accesorios, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos:

- a. Mora en el pago de uno o más de los instalamentos de capital o intereses
- b. El incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del deudor.
- c. Si los bienes del (los) deudor(es) son embargados o perseguidos judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción
- d. El giro de cheques sin fondos o el no pago de los hechos por causa imputable a el (los) deudor(es)
- e. Si el (los) deudor(es) es (son) declarados en liquidación forzosa, de carácter comercial o administrativo admitidos a proceso concordatario.

- f. Si las garantías que se hayan otorgado para cubrir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los deudores y a favor del acreedor, resultaran insuficientes o se tornaren así por deterioro o depreciación, a juicio del acreedor, o si fueren perseguidas judicialmente por terceras personas
- g. Si el (los) deudor(es) dejaren de asegurar los bienes que fungen como garantía a las obligaciones.
- h. Si el (los) deudor(es) enajenaren, a cualquier título y sin autorización del acreedor, los bienes que garantizan el cumplimiento de las obligaciones que por este pagaré asumen.

Asimismo, se autoriza a CREDISHOP S.A.S. y a los legítimos tenedores de este título valor o a quien los represente u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, consultar, procesar, solicitar y divulgar a la central de información del sector financiero "CIFIN" -que administra la Asociación Bancaria y de entidades financieras- o a cualquier otra entidad autorizada (PROCREDITO, Experian DATACREDITO, entre otras) y declaramos que el pago de todos los gastos e impuestos que cause este título valor, así como cualquier impuesto o gravamen que llegare a establecerse en el futuro y que afecte el capital de la presente obligación, estarán a mi (nuestro) cargo.

Se firma a los días del mes de	de 20
--------------------------------	-------

## **CARTA DE INSTRUCCIONES**

De conformidad con lo se	ñalado en el artículo 622 del Código de Comercio, señalamos a
continuación las instrucc	iones para el diligenciamiento del pagaré identificado con el
número	a la orden de CREDISHOP S.A.S. Por este documento, EL DEUDOR
autoriza expresa e irrevoc	ablemente a CREDISHOP S.A.S. y/o al tenedor legítimo del título
para llenar los espacios er	blanco dejados en el presente pagaré que corresponden a:

- 1. La(s) fecha(s) de vencimiento.
- 2. La cuantía de las obligaciones a cargo del deudor
- 3. Las tasas de interés

El título valor será llenado por CREDISHOP S.A.S. y/o cualquier tenedor legitimo del título sin necesidad de previo aviso y de conformidad con las siguientes instrucciones:

- A. El pagaré podrá ser diligenciado en sus espacios en blanco en la fecha en que se presente mora en el pago de cualquier obligación a cargo del(los) deudor(es) y a favor de CREDISHOP S.A.S o del legítimo tenedor de este título en virtud del crédito otorgado por CREDISHOP S.A.S a favor del deudor. También podrá ser diligenciado en aquellos eventos en los que haya lugar a la aplicación de la cláusula aceleratoria en él establecida.
  - B. La fecha de vencimiento será la del día en que el pagaré sea llenado.
- C. La fecha de exigibilidad de las obligaciones incorporadas en el pagaré será también la del diligenciamiento de los espacios en blanco, es decir, la fecha misma de vencimiento.
  - D. El valor a pagar será llenado con la suma de los siguientes montos:
- 1) Las sumas que según los registros contables de CREDISHOP S.A.S. o los legítimos tenedores de los títulos, estén a cargo del deudor, por concepto de la(s) operación(es) indicadas en el literal A anterior.
- 2) La suma de todas y cada una de las obligaciones que por capital e intereses o cualquier otro concepto adeuden el (los) deudor(es) a legítimo tenedor de este pagaré a la fecha en que sea llenado el citado pagaré en blanco. Así mismo, se podrá incluir los intereses moratorios, pendientes de pago, que hayan causado las obligaciones incluidas en este pagaré, hasta el día en que sea completado éste. El valor de los intereses moratorios será el máximo legal permitido por la ley.
- 3) El valor del impuesto de timbre correrá a cargo del deudor cuando el título sea diligenciado. En caso de que CREDISHOP S.A.S. y /o el tenedor legítimo lo pague, su monto podrá ser cobrado junto con las demás obligaciones, incorporando la respectiva suma dentro del citado pagaré. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos de abogado y los costos del cobro judicial o extrajudicial, si hubiere lugar a él. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad. El deudor autoriza expresamente

a CREDISHOP S.A.S. y/o al tenedor legítimo del pagaré, para consultar y reportar sus datos personales, financieros y/o de crédito, en las centrales de riesgos.

AL ACEPTAR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL DEUDOR DECLARA QUE OTORGA DE MANERA EXPRESA E INEQUIVOCA EL PODER ESPECIAL AQUÍ DEFINIDO.

DEUDOR: [nombre completo cliente]

CC: [cédula cliente]

Fecha y hora: [fecha y hora del click de aceptación]

IP desde donde se conecta: [IP]

Código enviado a tu email: [código ingresado por el deudor]

Código enviado a tu celular: [código ingresado por el deudor]